

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado,

Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número cuarenta y dos de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Viscarra 1, de fecha 26 de octubre de 2022 y recibida en la Secretaría el 01 de noviembre de 2022; en la que en síntesis, solicitan 20 bolsas de cemento para elaborar planchas de cemento y su instalación en la entrada de la Colonia Viscarra. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Viscarra 1 y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realice análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //////////////////////////////////////, de fecha 03 de noviembre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, manifiesta los inconvenientes que ha tenido con respecto a la solicitud de autorización de instalación de tubos en pasaje peatonal 24 en la Colonia Santa Alegría y solicita se le autorice la instalación de los mismos. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de ////////////////////////////////////// y se remitirá al Despacho del Alcalde, Sindicatura y Unidad Contravencional para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** **2.- ACUERDOS: Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código**

Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; quienes basan su decisión en el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO:

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, autorizó mediante resolución, a la Acaldía Municipal de Ciudad Delgado, para dar mantenimiento a seis (06) pasarelas ubicadas en la jurisdicción de Ciudad Delgado a la altura del kilómetro 4 con coordenadas 481302.34, 289117.37; kilómetro 4 ½ con coordenadas 481460.83, 289338.69, kilómetro 6 ½ con coordenadas 481962.08, 290794.83, kilómetro 7 ½ con coordenadas 481832.37, 292246.93; kilómetro 8 ½ con coordenadas 482076.52, 293317.44 y kilómetro 9 con coordenadas 482143.99, 293554.9, de la Carretera Troncal del Norte, quedando excluido en el permiso la estructura ubicada a la altura del kilómetro 5 ½, con coordenadas 481866.44, 290387.24 en el retorno de Ciudad Delgado-Apopa hacia San Salvador, de la Carretera Troncal del Norte por tratarse de un puente, dicha autorización tendrá vigencia hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. III) Que de conformidad al acuerdo número Dos del acta número Veintiséis de Sesión Ordinaria de este Concejo del día 08 de julio de 2022, se autorizó a la Gerencia de Desarrollo Económico Local para que, a través de la Unidad de Fomento a la Industria e Innovación, buscara las empresas que tengan interés de instalar vallas en los espacios en referencia. Por lo que se realizó la búsqueda de empresas interesadas en la explotación comercial y en el mantenimiento respectivo de dichas pasarelas y se han llevado a cabo diferentes reuniones con los empresarios, en las que se ha enfatizado la importancia comercial de las pasarelas; así mismo se ha acompañado al equipo técnico de las empresas a realizar las inspecciones correspondientes para determinar el estado actual de las pasarelas, acción previa a la presentación de las ofertas por parte de las empresas. IV) Que se han recibido propuestas de las empresas VIVA OUTDOOR y GRAN FORMATO, las que han sido analizadas por parte del equipo técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y bajo los criterios de: a) Mayor número de pasarelas intervenidas; b) Mantenimiento periódico; y c) Mejoras estéticas; por lo que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local recomienda a la empresa GRAN FORMATO. La cual, en su propuesta, se compromete a ejecutar un plan de mantenimiento periódico que consiste en: a) Realizar una inspección mensual de cada pasarela, con su respectivo reporte fotográfico. b) Mantenimiento continuo a las pasarelas para su buen funcionamiento. c) Reparaciones estructurales como resultado de las inspecciones mensuales. d) Reparaciones estructurales en caso de accidentes de tránsito. e) Reparaciones cosméticas una vez al año. f) Disposición de los espacios publicitarios no arrendados para educación vial. h) Pago de todos los impuestos municipales correspondientes. Además, se comprometen a ejecutar el Proyecto Inicial de Intervención en las pasarelas que consiste en: Reparación y

pintura general de cada pasarela, cambio de elementos estructurales que presenten deterioro (escalones, pasamanos, puente peatonal, etc.), proyecto en el cual se intervendrán 2 pasarelas por mes, según cronograma a presentar. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

ACUERDA: 1) Autorizar a la empresa Gran Formato S.A de C.V. para dar mantenimiento correctivo y preventivo a las pasarelas ubicadas sobre la Carretera Troncal del Norte, autorizadas en la resolución de la Dirección General de Calles y Caminos del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, hasta el 30 de abril del 2024. 2) Autorizar la utilización de las pasarelas mencionadas, a la Empresa Gran Formato S.A de C.V. según lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de Ciudad Delgado. 3) Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio de las unidades involucradas sigan todos los procesos de ley correspondiente. COMUNIQUESE. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II) Que la Gerencia de Obras Municipales ha determinado solicitar la priorización y el levantamiento de la carpeta técnica de la calle El Comercio, para realizar la intervención con aplicación de capa asfáltica y crear una vía de tránsito vehicular en óptimas condiciones para el beneficio de los habitantes del sector, tráfico liviano y pesado, así como para las rutas de abastecimiento para los comerciantes, ya que actualmente la calle se encuentra en mal estado al estar adoquinada, con suelo fraguado y suelo concreto en algunos sectores; por falta de mantenimiento preventivo y correctivo. Agregando a esto el deterioro que ha sufrido la vía y sumando el excesivo tráfico vehicular que se genera por ser utilizada como ruta alterna para las personas que se dirigen al Municipio de Soyapango o buscan incorporarse a la Carretera de Oro; por lo que se presenta el perfil de obra elaborado por el Ingeniero ///, Técnico del área de Urbanismo, estimando el proyecto de la siguiente manera: ///

Subproyecto	Costo de Ejecución	Costo de Supervisión	Costo de Carpeta	Total
ASFALTADO DE CALLE EL COMERCIO TRAMO COMPLETO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	\$89,519.07	\$4,253.51	\$4,253.51	\$98,026.09

III) Que según acuerdo número Nueve del acta número Veintidós, de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, se priorizó y estableció como Destino del Financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., el proyecto de REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, asignándole un presupuesto según perfil de CIENTO CINCO MIL CIENTO DOCE 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$105,112.72), pero que a la fecha se ha identificado a través de consulta con la Comunidad aledaña a la Calle El Comercio, que la intervención de esta calle es de carácter urgente por lo que la remodelación de las instalaciones del edificio de la Alcaldía podría realizarse posteriormente con otra fuente de financiamiento. Por lo que se solicita la aprobación para que el

proyecto de Asfaltado de Calle El Comercio Tramo Completo, Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador sea ejecutado con el financiamiento del Préstamo Interno. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Priorizar la Ejecución del Subproyecto “Asfaltado de Calle El Comercio Tramo Completo, Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador”. **2)** Autorizar el levantamiento de la Carpeta Técnica para la Ejecución del Subproyecto “Asfaltado de Calle El Comercio Tramo Completo, Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador” a través de la fuente de financiamiento de Préstamos Internos. **3)** Autorizar al Alcalde para que solicite la modificación o adenda al contrato de préstamo a la Junta Directiva de Caja de Crédito de Ciudad Arce S.C. de R.L. de C.V., estableciendo el financiamiento total del proyecto “Asfaltado de Calle El Comercio Tramo Completo, Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador” por un monto total de NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$98,026.09), como destino del financiamiento recibido por parte de estos. **4)** Autorizar la contratación de servicios jurídicos para las respectivas modificaciones de contrato o adendas. **5)** Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de Ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la Carpeta Técnica requerida. **6)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **7)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a la contratación; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con quince minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal